



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00326-00
PROCESO	FILIACION HIJO DE CRIANZA
DEMANDANTE	JHON EDISON CASTIBLANCO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MIGUEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ y MARIANA FRANCISCA GUATAVA DE CASTIBLANCO

Del estudio del expediente se observa que el DR. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO, dentro del término establecido por la ley, formuló recurso de apelación contra el auto de 08 de marzo de 2024, el cual es procedente conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 321 del C.G. del P. que reza:

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

8. El que resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla.

Razón por la cual este Despacho judicial dispone **CONCEDER** en el efecto devolutivo el recurso de apelación, ante el Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial Cundinamarca, Sala Civil –Familia, contra el Auto del 08 de marzo de 2024, en consecuencia, por Secretaría remítase el expediente digital, previo a lo dispuesto en el Art. 324 y ss. del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez